

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 349/2021

La Paz, 12 de octubre de 2021

**REHABILITACIÓN EN EL PADRÓN ELECTORAL BIOMÉTRICO DE LA CIUDADANA
LIZA MARÍA ALURRALDE MERCADO**

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES

Mediante nota SERECI-DTRC N° 0787/2021, la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico (SERECI), señala que en cumplimiento al artículo 35 (Proceso de Rehabilitación) del “Reglamento para la Actualización del Padrón Biométrico”, y en consideración del Informe SERECI –DN-DPTO.TEC’S N° 0955/2021, se realizó un análisis del caso de la ciudadana que se encuentra observada por la causal de Posible Doble Identidad; por lo que solicita la rehabilitación en el Padrón Electoral Biométrico de la ciudadana Liza María Alurralde Mercado.

CONSIDERANDO II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional señala, en su artículo 76, que el Padrón Electoral es el Sistema de Registro Biométrico de todas las bolivianas y bolivianos en edad de votar, y de los extranjeros habilitados por ley para ejercer su derecho al voto.

En el artículo 77 párrafo IV establece que serán inhabilitadas las personas que no hayan emitido su voto, de forma consecutiva, en dos procesos electorales, referendos o revocatorias de mandatos de alcance nacional, departamental, regional o municipal, o no hayan cumplido su obligación de ser jurados electorales en uno de dichos procesos. Los mecanismos de habilitación e inhabilitación serán establecidos mediante Reglamento por el Tribunal Supremo Electoral.

El “Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico” aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0235/2019 de 24 de mayo de 2019, y modificado por Resoluciones TSE-RSP-ADM N° 020/2020 de 6 de enero de 2020, determina en el artículo 35, que la REHABILITACIÓN de ciudadanas y ciudadanos por causales de inhabilitación será analizada y, previo informe técnico-legal, podrán ser habilitados nuevamente por la Dirección Nacional del SERECI, previa aprobación de Sala Plena del TSE.

La habilitación de un ciudadano se determina mediante el valor de un estado en la base de datos del Padrón Electoral (habilitado, inhabilitado, depurado, suspendido, etc.). Los estados de los ciudadanos serán definidos por el SERECI, y modificados o adicionados de acuerdo a necesidades técnicas.

CONSIDERANDO III. CONCLUSIONES

El informe SERECI –DN-DPTO.TEC’S N° 0955/2021 manifiesta que habiendo seguido el respectivo proceso Judicial Penal, por lo que se emite la Sentencia Condenatoria N° PA-07/04/2019 emitida por el Dr. Jesús Martínez Subirana JUEZ SEGUNDO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE LA CAPITAL TRINIDAD –BENI-BOLIVIA, el cual

ADMITE el criterio de (PERDON JUDICIAL) disponiendo la prescindencia de la persecución penal a la ciudadana Liza María Alurralde Mercado.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el informe SERECI – DN-DPTO.TEC'S N° 0955/2021 de 05 de octubre de 2021 de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico (SERECI), referidos a la Rehabilitación de la Ciudadana Observada en el Padrón Electoral Biométrico, por las causales de Posible Doble Identidad.

SEGUNDO.- REHABILITAR en el Padrón Electoral Biométrico, a la ciudadana LIZA MARÍA ALURRALDE MERCADO con cédula de identidad N° 4190737 BN.

TERCERO.- Por Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral remítase los antecedentes y la presente Resolución a la Dirección Nacional de Servicio de Registro Cívico (SERECI).

No firma la Vocal Rosario Baptista, por encontrarse en comisión de viaje.

Regístrese, comuníquese y archívese.



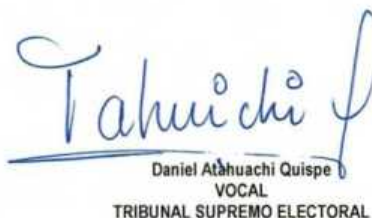
Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL